

NOTA DE COYUNTURA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

@CGBSenado

Senado de la República, 22 de febrero de 2017

MAURICIO MACRI EMITE DECRETO QUE ENDURECE LA LEY DE MIGRACIONES EN ARGENTINA: CONTENIDOS BÁSICOS DEL DECRETO E IMPLICACIONES GENERALES¹



El pasado 30 de febrero, el Presidente de Argentina, Mauricio Macri firmó el decreto 70/2017 que modificó la Ley de Migraciones No. 25.871 con el que se endurecen las políticas migratorias y se limita la llegada de inmigrantes al país sudamericano. El actual gobierno busca que la migración sea tratada como un tema de seguridad, no simplemente como uno de movilidad de personas. La modificación a la Ley ha generado un serio debate dentro del país y ha provocado reacciones en los países vecinos como Bolivia, Paraguay y Perú, al considerar que la nueva política migratoria resulta ser, en su opinión, regresiva y discriminatoria.

¹ Foto: Mendoza Post. "Bolivia viene a revisar la política migratoria de Macri". 3 de febrero de 2017. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: <http://www.mendozapost.com/nota/55258-bolivia-viene-a-revisar-la-politica-migratoria-de-macri/>

Introducción

El pasado 30 de febrero, el Presidente de Argentina, Mauricio Macri firmó el decreto 70/2017 que modificó la Ley de Migraciones No. 25.871 con el que se endurecen las políticas migratorias y se limita la llegada de inmigrantes al país sudamericano. Históricamente, Argentina ha sido un país receptor de la migración internacional, principalmente del continente europeo, pero también intrarregional. Así lo hace ver la primera ley argentina sobre migración: Ley de Inmigración y Colonización No. 817 mejor conocida como Ley Avellaneda,² la cual fue promulgada bajo el mandato del ex presidente Nicolás Remigio Aurelio Avellaneda, el 19 de octubre de 1876.

A pesar de ser un país tradicionalmente pro-inmigrante, en un contexto de combate a la corrupción y la inseguridad, los problemas que más preocupan a los argentinos de acuerdo con una encuesta realizada por la consultora Ibarómetro,³ la administración del Presidente Mauricio Macri busca enfrentar y resolver tales desafíos con el endurecimiento de la política migratoria, en tanto que se ha asociado a la migración con la inseguridad y la delincuencia.

El actual gobierno, a través del Ministerio de Seguridad y de la Dirección Nacional de Migraciones, busca que la migración sea tratada como un tema de seguridad, no simplemente como uno de movilidad de personas.⁴ En ese sentido, y en lo que fue su primera rueda de prensa del año, el Presidente Macri dijo que en Argentina “no se puede permitir que, por falta de acción, el crimen siga eligiendo a Argentina para delinquir”.⁵ En esa misma tónica, la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich ha asegurado que en Argentina “no hay problema con la inmigración”, sino más bien, “con el narcotráfico y con el contrabando”,⁶ asegurando que muchos “ciudadanos paraguayos, bolivianos y peruanos vienen aquí [a Argentina] y terminan matándose mutuamente por el control del narcotráfico”.⁷ Incluso, el discurso ha ido más allá como en el caso del diputado Alfredo Olmedo quien considera que para controlar los pasos

² La Ley Avellaneda tuvo como principal objetivo captar gran cantidad de trabajadores para ocupar y desarrollar el campo argentino. Representó un esfuerzo por equiparar los derechos civiles de argentinos y extranjeros. Así se convirtió en la primera ley nacional que trató temas migratorios. Es de destacar que en el momento en que fue expedida, era interés del Estado el poblamiento del territorio nacional mediante la inmigración dado el extenso territorio con el que cuenta Argentina y el grave déficit poblacional que aquejaba al país. De forma general, la Ley Avellaneda se dividía en dos partes: la primera sobre Inmigración y la segunda sobre Colonización; y ésta concedía beneficios al inmigrante tales como alojamiento, manutención y traslados dentro del país, además de que estableció la creación del Departamento de Inmigración, predecesor de la actual Dirección Nacional de Migraciones. Para mayor información consulte: <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2016/01/05/opinion/OPIN-03.html>

³ *Agencia de Noticias infobae*. “Corrupción e inseguridad, los problemas que más preocupan a los argentinos”. Política. 15 de febrero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: <http://www.infobae.com/2016/02/15/1790247-corrupcion-e-inseguridad-los-problemas-que-mas-preocupan-los-argentinos/>

⁴ El debate sobre la necesidad de endurecer la política migratoria cobró fuerza después del asesinato de Brian Aguinaco, un adolescente de 14 años que viajaba en un coche con su abuelo y fue atacado por ladrones durante un robo en Buenos Aires. Uno de los presuntos criminales es otro adolescente de 15 años, nacido en Argentina, hijo de peruanos con denuncias judiciales por narcotráfico y residente de la capital. Véase: Ramiro Barreiro. “La muerte de un joven genera una pueblada contra la policía en Buenos Aires”. *Diario El País*. 27 de diciembre de 2016. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/12/27/argentina/1482848178_309692.html

⁵ *Agencia de Noticias Clarín*. “La conferencia de prensa completa de Mauricio Macri en la Casa Rosada”. 17 de enero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: http://www.clarin.com/politica/conferencia-prensa-completa-mauricio-macri-casa-rosada_0_r1bPbknUx.html

⁶ Simon Romero Y Daniel Politi. “Las restricciones migratorias de Argentina generan fuertes críticas”. *The New York Times*. 7 de febrero de 2017. Consultado el 21 febrero de 2017 en: <https://www.nytimes.com/es/2017/02/07/una-orden-migratoria-de-argentina-sacude-a-sudamerica/>

⁷ Uki Goñi. “Argentina sees migration ban and border wall proposals in immigration row”. *The Guardian*. 3 de febrero de 2017. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: <https://www.theguardian.com/world/2017/feb/03/argentina-sees-migration-ban-and-border-wall-proposals-in-immigration-row>

límites “hay que hacer un muro”.⁸ Cabe destacar que Argentina es el mayor receptor de la migración intrarregional, sin embargo se encuentra concentrada en personas provenientes de Bolivia, Paraguay y Perú.⁹

Con respecto al nuevo decreto, la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, explicó que la iniciativa se enfoca en tres ejes: “aquel que cometió un delito en su país, no entra a Argentina; aquel que comete un delito estando en la Argentina será deportado de manera expedita, en un plazo de tres meses; y aquel que ya cometió un delito tendrá que esperar a la mitad de la condena, pero inmediatamente se le va a revocar su residencia”.¹⁰

Ciertamente, este decreto ha generado un serio debate dentro del país, principalmente entre la sociedad civil y el 83% de la sociedad en general que respalda la mayoría de las políticas propuestas por el Presidente Macri, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre política migratoria realizada por la consultora Poliarquía. Además, ha provocado reacciones en los países vecinos como Bolivia, Paraguay y Perú, al considerar que la nueva política migratoria resulta ser regresiva y discriminatoria.

Por todo lo anterior, resulta de la mayor relevancia hacer un breve análisis del contenido de la nueva Ley de Migraciones impuesta mediante decreto por el Presidente Macri, sobre todo de las modificaciones que han generado mayor polémica, y posteriormente dar cuenta de las principales reacciones e implicaciones que ha traído consigo el endurecimiento de la política migratoria y sus eventuales impactos en la región.

Contenidos básicos del decreto sobre migraciones

El decreto de necesidad y urgencia (DNU)¹¹ firmado por el Presidente Mauricio Macri y publicado el 30 de enero de 2017 en el Boletín Oficial de la República de Argentina, cambió la Ley de Migraciones No. 25.871 endureciendo la política de migración. Su enfoque consiste, por un lado, en limitar la entrada de inmigrantes al país, sobre todo de aquellas personas que cuenten con antecedentes penales y, por el otro, en modificar tanto el plazo y las formas administrativas y judiciales para la deportación de los extranjeros que cometan un delito o cuenten con antecedentes penales, haciendo que el trámite para su deportación sea más ágil y no demore más de dos meses. Por último, endurece los requisitos para la obtención de residencia o el acceso a la ciudadanía argentina por naturalización.

⁸ *Ídem.*

⁹ *Agencia de Noticias Clarin.* “Inmigrantes en la Argentina: el perfil completo de quienes vienen a vivir al país”. Política. 23 de enero de 2017. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: http://www.clarin.com/politica/inmigrantes-argentina-perfil-completo-vienen-vivir-pa_0_SkzFQ57we.html

¹⁰ *Agencia de Noticias infobae.* “Mauricio Macri ya firmó un decreto clave que permitirá expulsar a delincuentes extranjeros”. 28 de enero de 2017. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: <http://www.infobae.com/politica/2017/01/28/mauricio-macri-ya-firmo-un-decreto-clave-que-refuerza-los-controles-migratorios/>

¹¹ Un decreto de necesidad y urgencia (DNU) es un tipo de norma existente en la Argentina que, a pesar de ser sancionada solo por el Poder Ejecutivo, tiene validez de ley. Una vez promulgado el DNU, el Congreso debe analizarlo y determinar si continúa vigente o no. Este tipo de legislación está contemplado en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

A manera de justificación, el texto presenta cifras sobre la vinculación entre migración y delito en donde señala que el aumento de población extranjera bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal ha incrementado en los últimos años hasta llegar en 2016 a representar el 21,35% del total de la población carcelaria. Adicionalmente, pone énfasis en que del total de los detenidos vinculados a la narco criminalidad, el 33% de las personas bajo custodia son extranjeros. Según el decreto, estas cifras representan una situación crítica que amerita la adopción de medidas urgentes.¹²

Entre las principales modificaciones destacan las estipuladas en el artículo 4° que establece las distintas causas por las que se le impedirá el ingreso y permanencia a los extranjeros en territorio argentino tales como: presentación de documentación falsa, tener prohibido el ingreso o haber sido deportado, estén o hayan sido condenados, haber incurrido en actos como genocidio, tener antecedentes de haber participado en actos terroristas, haber sido condenado en Argentina por participación de ingreso o egreso ilegal de extranjeros en el territorio, por presentación de documentación falsa para obtener un beneficio migratorio de sí mismo o de una tercera persona, por promover la prostitución, tener antecedentes o haber sido condenado por delitos de corrupción dentro o fuera de Argentina, haber ingresado al territorio aludiendo los controles migratorios, así como el incumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.¹³

Particularmente en su inciso C se le prohíbe la entrada a quienes estén en condiciones de haber sido condenados o estén cumpliendo condena, en Argentina o en el exterior, o que tengan antecedentes por tráfico de armas, de personas, de estupefacientes o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas o delito que merezca, para la legislación argentina, pena privativa de la libertad. “Tampoco podrán entrar al país quienes tengan antecedentes penales en el país de origen o antecedentes de haber participado de alguna organización de crimen organizado, como narcotráfico, trata, tráfico de órganos, etc.”¹⁴ Esto es independiente de que la persona haya o no recibido una sentencia condenatoria.¹⁵

A su vez, el artículo 6° establece que la Dirección Nacional de Migraciones podrá cancelar la residencia permanente “a quien haya permanecido fuera del territorio nacional por un período superior a dos años o la mitad del plazo acordado, si se trata de residencia temporal, excepto que la ausencia obedezca al ejercicio de una función pública argentina o se haya generado en razón de actividades, estudios o investigaciones que pudiesen ser de interés”. También considera que se puede dar de baja la residencia en determinados casos: fraude en la documentación y condenas en Argentina o en el exterior, aunque dicha condena no se encuentre firme por los delitos arriba mencionados. Por lo tanto, se obliga al Poder Judicial de notificar a la Dirección Nacional de Migraciones “de todo auto jurisdiccional que atribuyan

¹² Boletín Oficial de la República de Argentina. “Migraciones”. Decreto 70/2017. 27 de enero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/158336/20170130>

¹³ *Idem*.

¹⁴ *Agencia de Noticias Clarín*. “Mauricio Macri firmó el decreto que modifica la Ley de Migraciones: los principales puntos”. 30 de enero de 2017. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: http://www.clarin.com/politica/mauricio-macri-firmo-decreto-modifica-ley-migraciones-principales-puntos_0_ByiU5KnDg.html

¹⁵ Boletín Oficial de la República de Argentina. “Migraciones”. Decreto 70/2017. *Op. cit.*

responsabilidad penal y de toda condena por delito penal contra un extranjero, lo que permitirá que se inicie el proceso judicial al mismo tiempo que se prepara el proceso para su expulsión.¹⁶

Por otra parte, el artículo 8° determina los plazos en los cuales los extranjeros podrán reingresar al país dependiendo cual fuese su situación. Hasta antes del decreto la prohibición de reingreso al país después de una expulsión era de cinco años. Con la nueva Ley será de ocho años por delitos dolosos y cinco años por delitos culposos.¹⁷

El decreto también establece un “Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo” en su artículo 9° en el cual iniciará con el pedido de retención preventiva de conformidad al artículo 70 de la Ley a efectos de asegurar la medida de expulsión. La retención preventiva podrá ser pedida en todo momento del procedimiento administrativo o del proceso judicial.” Además, acota a tres días hábiles el plazo que tendrá un extranjero para apelar su deportación. Concluido ese trámite administrativo, se concederán otros tres días hábiles para interponer un recurso judicial y el juez actuante contará con el mismo tiempo para resolver. Y dado que el objetivo es reducir el margen de tiempo del proceso de deportación, las oficinas públicas y entidades privadas deberán contestar el pedido de informes dentro de los cinco días hábiles, de igual modo, el plazo para producir la prueba ofrecida en sede judicial no podrá exceder los 20 días hábiles.¹⁸

Finalmente, se establece que quienes no tengan los medios económicos tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino, fundamentado en la modificación del artículo 86 de dicha Ley.¹⁹

Reacciones e implicaciones generales

El decreto presidencial que modifica la Ley de Migraciones ha provocado una serie de posicionamientos contrarios a lo establecido, particularmente en la sociedad civil, incluso también en el propio Congreso lo que ha generado un serio debate al interior de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo.²⁰ La Comisión Bicameral convocó a un diálogo el pasado 16 de febrero con el objetivo de iniciar la discusión en torno a la viabilidad y constitucionalidad del decreto,²¹ para posteriormente determinar si se mantiene vigente o no.

Durante las comparecencias, por un lado, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en Argentina encabezado por Horacio Verbitsky, ha señalado que esta nueva ley “es una regresión para los derechos de las personas migrantes”. Pues considera que la modificación de la ley tuvo que ser tratada por el Congreso ya que abarca “temas que están vinculados con procesos penales, con la posibilidad de extender la detención de una persona, vinculados

¹⁶ *Ídem.*

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ *Ídem.*

¹⁹ *Ídem.*

²⁰ La Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, es la Comisión encargada de analizar los Decretos de Necesidad y Urgencia y determinar su vigencia.

²¹ Parlamentario.com. “La Bicameral de DNU debate el decreto que modifica la ley de Migraciones”. 16 de febrero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: <http://www.parlamentario.com/noticia-98811.html>

necesariamente con las garantías judiciales o administrativas”.²² Dicha declaración fue rechazada por el Gobierno al indicar que “sólo se ajustaron cuestiones para combatir al crimen que migra [...]” y aseguraron que “no cambian nada en materia penal”, dado que si fuera ese el caso, el proyecto de ley tendría que ser enviado al Congreso.

Por el otro, el diputado Oscar Laborde del Parlamento del MERCOSUR (Parlasur),²³ afirmó que “llevará el tema ante el organismo para que ‘le solicite a Argentina que dé marcha atrás’ con el decreto y advirtió que va a ser sancionado el Estado argentino si es que avanza este DNU”.²⁴

Asimismo, Mariela Belski, directora ejecutiva de la oficina de Amnistía Internacional en Argentina, en un documento presentado ante la Comisión Bicameral mostró su preocupación por las modificaciones a la Ley de Migraciones, haciendo énfasis en que es una “política regresiva”, ya que tendrá un “impacto negativo” en materia de derechos humanos porque “introduce impedimentos para el ingreso y permanencia de migrantes en el país, acelera los trámites de expulsión reduciendo las garantías procesales de las personas, vulnera el derecho de defensa, elimina la unidad familiar como condición para evitar la expulsión y restringe el acceso a la nacionalidad argentina”. Además, destacó que a pesar de que los Estados se reservan la potestad de aplicar las normas que consideren en materia migratoria, no pueden violar derechos previstos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.²⁵ También aseguró que, “el decreto tiene un impacto indiscutible en materia penal”.²⁶

Al margen del diálogo, Belski recordó que en el marco de la Declaración Política Internacional²⁷ ante la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), “el gobierno se comprometió a rechazar la criminalización de los migrantes, no obstante eso es lo que hace este decreto”, aseguró. Por otra parte, envió cartas a los embajadores de Bolivia, Paraguay y Perú en Argentina para que transmitan su preocupación al gobierno de Macri ante los alcances del decreto y por el discurso de la Ministra Patricia Bullrich, que vincula “de manera discriminatoria y generalizada, a la población migrante de origen boliviano, peruano y paraguay con la droga y el narcotráfico”.²⁸

En ese sentido, los tres países se han manifestado en contra del decreto presidencial. Por un lado, el Embajador de Perú en Argentina, José Luis Pérez Sánchez-Cerro, se refirió a que “las recientes declaraciones de algunas autoridades argentinas lamentablemente estigmatizan a los

²² *Ídem*.

²³ El Parlamento del MERCOSUR fue constituido el 14 de diciembre de 2006, en sustitución de la Comisión Parlamentaria Conjunta. Funciona como cuerpo deliberativo del MERCOSUR y es el órgano, por excelencia, representativo de los intereses de los ciudadanos de los Estados Partes. Para mayor información sobre el Parlasur consulte la página oficial del Parlamento en: <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/7006/3/parlasur/parlamento.html>

²⁴ *Ídem*.

²⁵ Amnistía Internacional. “Modificar la ley de migraciones por decreto: una iniciativa que no respeta los derechos humanos”. Consultado el 20 febrero de 2017 en: <https://amnistia.org.ar/modificar-la-ley-de-migraciones-por-decreto-una-iniciativa-que-no-respeta-los-derechos-humanos/>

²⁶ Martín Dinatale. “Bolivia y Paraguay criticaron el decreto migratorio de Macri”. *Diario La Nación*. 2 de febrero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: <http://www.lanacion.com.ar/1980921-bolivia-y-paraguay-criticaron-el-decreto-migratorio-de-macri>

²⁷ Véase en: <http://www.sela.org/media/2088261/iv-cumbre-celac-declaracion-politica.pdf>

²⁸ Amnistía Internacional. “Modificar la ley de migraciones por decreto: una iniciativa que no respeta los derechos humanos”. *Op. cit.*

ciudadanos de ciertos países, incluyendo el Perú, [vinculándolos] con una migración delincencial”.²⁹

En tanto que el Presidente de Bolivia, Evo Morales, quien ha reaccionado con mayor fuerza ante las acciones del gobierno, cuestionó las medidas impulsadas por el Presidente Macri al considerarlas como xenófobas y vía *Twitter* invitó a los mandatarios de los países latinoamericanos a no seguir “políticas migratorias del Norte”, refiriéndose claramente a aquellas que el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump ha implementado.³⁰ Asimismo, envió a Argentina una delegación oficial de alto nivel encabezada por el Canciller Fernando Huanacuni y el Presidente del Senado, José Alberto Gonzales, misma que llegó el 4 de febrero a Buenos Aires. El objetivo de la misión consistió en sostener reuniones primeramente con el cónsul Ramiro Tapia y el Embajador boliviano en Argentina, Santos Tito.³¹ Por su parte, el Ministro de Gobierno, Carlos Romero, indicó que “[se tiene] que rechazar este tipo de estigmatización contra [sus] compatriotas que coincide con la actitud xenofóbica de Trump”. En un tono más formal, el embajador Santos Tito aseguró que “a través de la Cancillería, de diferentes instancias del Ejecutivo y de la propia Asamblea, [están] siguiendo con mucha expectativa lo que está pasando”.³²

En Paraguay la situación también ha provocado incertidumbre y, aunque en una dimensión mucho más modesta, el canciller de ese país, Eladio Loizaga, transmitió la preocupación de su gobierno por canales diplomáticos a las autoridades en Buenos Aires, manifestando que “la nueva normativa migratoria de Argentina está siendo analizada y seguida por Paraguay”, para tomar las acciones correspondientes, tal y como se lo hizo saber a su homóloga, Susana Malcorra. Por su lado, el diputado por Paraguay en el Parlamento del MERCOSUR (Parlasur), Ricardo Canese advirtió que “el decreto sobre inmigración suscrito por Macri pone en riesgo el espíritu fundacional del MERCOSUR que busca la libre circulación de bienes, servicios y personas”. Y ha advertido que como parlamentario del MERCOSUR, tiene previsto presentar un “pedido de condena” ante el Parlasur a estas medidas anti integracionistas y contrarias al Tratado de Asunción.³³

En ese entorno, Susana Malcorra, Ministra de Relaciones Exteriores de Argentina, aseguró que “se descontextualizó el decreto” y aclaró que la nueva ley no señala “a ninguna comunidad concreta, sino a aquellos ciudadanos de algunos países que se han aprovechado de la enorme

²⁹ Leandro Dario. “Cómo afecta a los peruanos la nueva ley migratoria de Argentina”, *Diario El Comercio*. 13 de febrero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: <http://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/como-afecta-peruanos-nueva-ley-migratoria-argentina-noticia-1967921>

³⁰ Un análisis sobre las medidas que ha implementado el Presidente Donald Trump en el primer mes de su administración se puede consultar en Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. “El Presidente Donald Trump cumple su primer mes al frente de Estados Unidos: evaluación general de sus acciones de gobierno”. Nota de Coyuntura. 20 de febrero de 2017. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_1erMesTrump_200217.pdf

³¹ Martín Piqué. “Llega la comisión de Evo y Macri acumula críticas por su política migratoria”. 5 de febrero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: http://argentina.indymedia.org/news/2017/02/902175_comment.php?theme=1

³² *Idem*.

³³ El Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991 es un acuerdo firmado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en Asunción, capital de Paraguay, por lo que lleva su nombre. A partir de la firma del mismo, se crea el MERCOSUR. Para consultar el texto en su versión original consulte: http://www.mercosur.int/innovaportal/file/719/1/CMC_1991_TRATADO_ES_Asuncion.pdf

apertura” del país. Asimismo, dijo que “defiende la inmigración de todos aquellos hombres y mujeres de buena voluntad”.³⁴

Consideraciones finales

Ciertamente, a lo largo de este documento se han presentado las posturas en torno a este decreto migratorio de los actores más relevantes a nivel político. No obstante, también es de suma importancia conocer cuál es la postura de la sociedad con respecto a las medidas migratorias establecidas por el gobierno del Presidente Macri. Y es que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre política migratoria realizada por la consultora Poliarquía, destaca en primer lugar que el 71% de la población manifiesta “haber visto, leído o escuchado alguna noticia al respecto”, frente a un 29% que dice no tener conocimiento sobre el tema.³⁵ En segundo lugar, se reporta que dentro de las políticas estipuladas en el decreto, la que tuvo mayor impacto en la sociedad fue aquella que “prohíbe el ingreso al país de los extranjeros con antecedentes penales y la creación de un trámite ágil para expulsar a quienes cometan delitos en el país” ya que ambas consiguen un alto grado de aceptación. Respecto a la primera, indica que el 83% dice estar muy o bastante de acuerdo con prohibir la entrada de aquellos extranjeros que cuentan con antecedentes penales, mientras que tan solo el 14% dice estar en contra.³⁶

Por lo que toca a la creación de un trámite ágil para la deportación de los extranjeros que cometan un delito, señala que el 88% está muy o bastante de acuerdo, ante un 10% en contra. Finalmente, demuestra que el 70% considera que las medidas impulsadas ayudarán mucho “en la lucha contra la inseguridad y el narcotráfico, de cara a un 27% que creó que ayudaran en poco o nada.”³⁷

En cuanto a los factores externos, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), actualmente residen en Argentina 2 millones de personas extranjeras. En los primeros meses de 2016, según cifras de la Dirección Nacional de Migraciones, la mayoría de las solicitudes de residencia permanente que atendió corresponden a ciudadanos de Paraguay, Bolivia y Perú principalmente; y por lo que toca a la evolución de la población carcelaria extranjera, del 2002 al 2015 ésta ha aumentado en un 97,3% según el Ministerio de Seguridad.³⁸

En ese sentido, y al margen de la publicación del decreto 70/2017, el Presidente Macri, como parte de su estrategia por limitar el acceso a los extranjeros y hacer eficiente más la deportación de los mismos, instruyó la creación de la Comisión Nacional de Fronteras que será presidida por el Jefe de Gabinete, Marcos Peña e integrada por funcionarios de diversos ministerios y fuerzas de seguridad nacional, con lo que aseguran, se establecerá un mayor control en los pasos fronterizos. De acuerdo con el decreto 68/2017, la creación de la Comisión tiene su origen en “la necesidad de aumentar la integración fronteriza, facilitar el tránsito de personas, agilizar

³⁴ *Diario El Comercio*. “Argentina responde que ley migratoria ‘se descontextualizó’”. 9 de febrero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: <http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/argentina-responde-que-ley-migratoria-se-descontextualizo-noticia-1967317>

³⁵ Poliarquía Consultores. “Encuesta nacional sobre política migratoria”. 30 de enero de 2017. Consultado el 21 de enero de 2017 en: <http://poliarquia.com/encuesta-nacional-sobre-politica-migratoria/>

³⁶ *Idem*.

³⁷ *Idem*.

³⁸ *Agencia de Noticias Clarín*. “Inmigrantes en la Argentina: el perfil completo de quienes vienen a vivir al país”. Política. *Op. cit.*



el comercio internacional y prevenir los delitos transnacionales complejos como el narcotráfico, la trata de personas y el contrabando”.³⁹ En la práctica, dicha comisión se encargará de regular y coordinar el funcionamiento de los Pasos Internacionales y de los Centros de Frontera, a su vez, deberá asegurar que se implementen las medidas necesarias en estas áreas. Por lo tanto, se instruyó la creación de nuevos Centros de Frontera en Pasos Internacionales de menor caudal con Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.⁴⁰



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y edición del documento
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración del documento:
Jorge Octavio Armijo de la Garza

³⁹ Boletín Oficial de la República de Argentina. “Comisión Nacional de Fronteras”. Decreto 68/2017. 25 de enero de 2017. Consultado el 20 de febrero de 2017 en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/158309/20170126>

⁴⁰ Ignacio Ortelli. “Inseguridad: Macri apura medidas y lanza la Comisión Nacional de Fronteras”. Agencia de Noticias Clarin. 19 de enero de 2017. Consultado el 21 de febrero de 2017 en: http://www.clarin.com/politica/inseguridad-macri-apura-medidas-lanza-comisi-nacional-fronteras_0_SkRJ3JJvg.html